



Resolución Directoral

Lima, 24 de Agosto del 2016.

Visto, el Expediente N°36182-2016-D que contiene la solicitud presentada por la empresa **INATEC PERÚ S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N°20505467214, con domicilio legal en **CALLE ARICA N°242 (Alt. Cdra. 7, Av. José Pardo), DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, sobre Autorización Sanitaria para la Fabricación y Comercialización de Plaguicida; y, el Informe N°004452-2016/DSA/DIGESA que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2016, la empresa **INATEC PERÚ S.A.C.**, identificada con RUC N.°20505467214, con domicilio legal ubicado en Cal. Arica N° 242 (Alt. Cdra. 7, de Av. José Pardo), Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; representado legalmente por el señor **Amones Córdova Jorge Luis**, presenta el Expediente N.°36182-2016-D, mediante **SUCE N.°2016308306**, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del Producto plaguicida denominado **PORFIN** (i.a. Clorpirifos 48 %), en tipo de formulación concentrado emulsionable, para uso en el ámbito industrial y en salud pública, de fabricación nacional, es fabricado por la empresa **INATEC PERÚ S.A.C.**, en su planta ubicada en **Cajamarquilla s/n Z.I., Parcela 87, Sub Lote 2, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima**; producto que será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:



L. AYALA



S. TANG

Producto	Material y tipo de envase	Presentaciones
PORFIN (i.a. Clorpirifos 48 %) en tipo de formulación concentrado emulsionable.	Envase de COEX(frascos y bidones) material coextruido: capa externa: polietileno de alta densidad, capa intermedia : adhesiva y capa interna: para los envases de 250 mL, 500mL y 100mL	Envases de COEX(Frascos y Bidones) : 250 mL,500 mL,1000mL
	Cilindros de metal	Cilindro de metal: 200 litros
	Frascos de vidrio	Frasco de Vidrio: 10 mL y 20 mL

Que, con fecha 11 de agosto de 2016, la DIGESA notifica vía VUCE al administrado, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 15 de agosto de 2016, la empresa da respuesta a la notificación para lo cual remite la información complementaria para subsanar la observación realizada al expediente N°36182-2016-D, siendo conforme;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Salud Ambiental, mediante Informe N°004452-2016/DSA/DIGESA, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N°25 "Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicida de uso doméstico, industrial y en salud pública del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA, modificado con la RM 263-2016-MINSA del 19 de abril de 2016, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2016/SA, por la Ley N°26842 - Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N.° 1161 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Salud;

Estando a lo informado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Salud Ambiental mediante el Informe N°004452-2016/DSA/DIGESA, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°013-2009/SA, por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo N°023-2005-SA, por la Ley N°26842 - Ley General de Salud y por el Decreto Legislativo N.° 1161 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la empresa INATEC PERÚ S.A.C., la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del Producto plaguicida denominado PORFIN (i.a. Clorpirifos 48 %), en tipo de formulación concentrado emulsionable, es eficaz para el control de *Aedes aegypti* (Mosquito), *Musca domestica* (mosca), *Tineola bisselliella* (polilla), *Blattella germanica* (Cucarachas) y *Gryllus assimilis* (Grillo), de acuerdo a los Estudios de Eficacia en el Combate de plagas presentado, para uso en el ámbito industrial y en salud pública, de fabricación nacional, es fabricado por la empresa INATEC PERÚ S.A.C., en su planta ubicada en Cajamarquilla s/n Z.I., Parcela 87, Sub Lote 2, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; producto que será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:



Producto	Material y tipo de envase	Presentaciones
PORFIN (i.a. Clorpirifos 48 %) en tipo de formulación concentrado emulsionable.	Envase de COEX(frascos y bidones) material coextruido: capa externa: polietileno de alta densidad, capa intermedia : adhesiva y capa interna: para los envases de 250 mL, 500mL y 100mL	Envases de COEX(Frascos y Bidones) : 250 mL,500 mL,1000mL
	Cilindros de metal	Cilindro de metal: 200 litros
	Frascos de vidrio	Frasco de Vidrio: 10 mL y 20 mL

Artículo 2°.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3°.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección General de Salud Ambiental
 e Inocuidad Alimentaria
 "DIGESA"
 L.C. Susalen María Tang Flores
 Directora Ejecutiva
 Dirección de Salud Ambiental